

PROY. N° 989
09 MAR 2022

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres 2018-2027"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA.



Resolución Directoral N° 989 -2022 UGEL 310

Huarmaca, 09 de marzo 2022.

Visto, el Memorandum N° 018-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, Opinión Legal N° 01-2022-GOB.REG-PIURA/DRE-P/UGEL-H-AL/JHAV y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, con Expediente N° 0201 de fecha 06/01/2022, los trabajadores CAS con contrato Indeterminado, Solicitan Reconocimiento mediante Resolución Directoral como trabajadores CAS a tiempo Indeterminado en los cargos que vienen trabajando actualmente, todo ello en mérito al artículo 4°, primer párrafo de la Ley 31131, con vigencia desde el 10 de marzo del 2021;

Que, con la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, se ha establecido que a partir de la fecha de su entrada en vigencia, 10 de marzo de 2021, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, procediendo únicamente a la desvinculación por causa justa debidamente comprobada, de conformidad con el artículo 4 de la mencionada norma legal;

Que, del marco legal vigente que produce el carácter indefinido de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), regulados por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Opinión Legal N° 01-2022-GOB.REG-PIURA/DRÉ-P/UGEL-H-AL/JHA, el Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, indica que al respecto al expediente ingresado y de acuerdo al fallo del Tribunal Constitucional sobre la Ley N° 31131, que disponía la incorporación de los trabajadores CAS a los regímenes Laborales de los decretos legislativos 276 y 728, sobre el mismo se mantiene la constitucionalidad del artículo 4° de dicha Ley, con la cual, se reafirma que los contratos CAS tiene plazo indeterminado y los trabajadores solo pueden ser cesados por causa justificada; que ante ello, siendo un reconocimiento de pleno derecho la oficina de asesoría Jurídica opina de viable lo solicitado y se disponga la proyección de resolución donde resuelva reconocer a los trabajadores CAS como contratos indeterminados teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, en la medida que este último disponga lo contrario en lo sucesivo o en su defecto se disponga Contratos CAS en donde se establezca su determinación laboral bajo los criterios ya resueltos por el tribunal constitucional;

Que, mediante Memorandum N° 018-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL- Huarmaca, dispone Proyectar Resolución Directoral de Reconocimiento como trabajadores CAS Indeterminados de UGEL Huarmaca, en mérito al Opinión Legal N° 01-2022-



GOB.REG.PIURA/DRE-P/UGEL-H-AL/JHA, los mismos que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución Directoral;

Que, con las visaciones de los jefes de las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000750, de fecha 02 de febrero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a partir del 10 marzo del año 2021, fecha en la que entra en vigencia la Ley N° 31131, como Trabajadores CAS Indeterminado de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huarmaca, en mérito artículo 4 de la Ley N° 31131 que dispone los contratos CAS son de carácter indefinido para aquellos contratos que se hubieran encontrado vigentes al 10 de marzo de 2021, Opinión Legal N° 01-2022-GOB.REG.PIURA/DRE-P/UGEL-H-AL/JHA y al Memorandum N° 018-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H/D, al personal que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	ADRIANZEN GARCIA NIXZON JAILER	46404675	Planificador I
02	CÓRDOVA MACHACUAY GABY ELIZABET	47140167	Especialista en contabilidad
03	CHUMACERO OJEDA ERWIN KEILOR	47186609	Especialista en Tesorería
04	CRISANTO VALLADOLID NANCY KARINA	44671201	Especialista en Imagen Institucional
05	GARCÍA MELENDREZ CARLOS ENRIQUE	46898602	Especialista en Remuneraciones

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral en la forma y modo que establece la Ley a las instancias pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Carmen Rosa Sanchez Tejada

Mg. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL – HUARMACA.

CRST/D.UGEL
CEHM/D.ADM
CDAM/D.UPDI
NRCG/J.RRH
JASC/AJ